

de Innovación, Ciencia y Empresa de 19 de octubre de 2009 (BOJA núm. 217, de 6.11.09).

El Jurado se constituye el día 11 de marzo de 2010 en la sede de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, evaluando las candidaturas de los distintos premios de acuerdo con el artículo 8 de la Orden. El fallo del Jurado y las propuestas formuladas se recogen en el acta firmada que obra en el expediente.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7.6 de la Orden de 19 de octubre de 2009, y a la vista de la propuesta formulada por el Jurado en su reunión del día 11 de marzo de 2010, esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información,

RESUELVE

Dar a conocer la concesión de los premios Andalucía Sociedad de la Información en su cuarta edición a las entidades que se relacionan en las respectivas modalidades:

- Empresa TIC del Año, Innovaciones Microelectrónicas, S.L. (Anafocus).
- Mejor Iniciativa a la Modernización Empresarial, Covirán, S.C.A.
- Mejor iniciativa de i-Administración, Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
- I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación), Isotrol, S.A.
- Mejor Iniciativa a la Mejora de la Calidad de Vida de los Ciudadanos, Telvent.
- Mejor Proyecto de divulgación y difusión de las TIC, Cibersur.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- La Secretaria General, Pilar Rodríguez López.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 95/2008.

En el recurso contencioso-administrativo número 95/2008, interpuesto por la entidad Compañía General de Canteras, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 26 de octubre de 2007, mediante la que se inadmite recurso de alzada contra Resolución de 6.11.06, por la que se acuerda la cancelación de la solicitud de otorgamiento de la concesión de explotación de recursos mineros de la sección c) derivada del permiso de investigación denominado «Fuente Laguna», núm. 30556-B, en el t.m. de Illora, Granada, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía General de Canteras, S.A., frente a la resolución citada en los antecedentes de hecho de la presente resolución, debo declarar y declaro que la misma no es conforme a derecho por haberse presentado en plazo el recurso de alzada y, en consecuencia, la deo sin efecto, ordenando a su vez retrotraer las actuaciones al momento anterior a la resolución de forma que la Administración, mediante el dictado de la oportuna resolución, se pronuncie sobre la cuestión de fondo del recurso de alzada presentado. No se efectúa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Por lo tanto, a la vista de la Providencia de fecha 11 de septiembre de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Magistrado/Juez del mencionado Juzgado, en virtud

de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia en materia de suspensión de los trabajos por un período superior a seis meses en explotaciones mineras.

Por razones de oportunidad y eficacia administrativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Constitución Española y artículo 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los que se establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, pretendiendo con ello una Administración dinámica, ágil y al servicio del interés general, y a tenor de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se estima necesario delegar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la competencia para la resolución para la suspensión de los trabajos por un período superior a seis meses en explotaciones mineras de la Sección C).

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder esta delegación a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasa funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas, el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, en el que se establecen las competencias que corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y el artículo 13 del Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Le corresponde la tramitación de los expedientes de autorización de suspensión de los trabajos por un período superior a seis meses en explotaciones mineras a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 93 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería la competencia para la resolución para la autorización de la suspensión de los trabajos por un período superior a seis meses en explotaciones mineras de la Sección C), a que se refiere el artículo 71 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 93 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, teniendo la obligación de comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las resoluciones de suspensión.

Segundo. La presente Resolución será revocable en cualquier momento por esta Dirección General.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades: «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces; «Ibn al Jatib», en las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales; «Columela», para el área de Ciencias de la Salud; «Antonio de Ulloa», para el área de Arquitectura e Ingeniería; «Tercer Milenio», a Jóvenes Investigadores; y al Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico en la Empresa.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al amparo de lo que dispone la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, procedió a efectuar mediante Resolución de 3 de noviembre de 2009 la convocatoria de los Premios Andalucía de Investigación en sus modalidades «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en la investigación de temas andaluces; «Ibn al Jatib», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en las investigaciones de las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales; «Columela», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el área de Ciencias de la Salud; «Antonio de Ulloa», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el área de Arquitectura e Ingeniería; «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado en el desempeño de la actividad científica; y «Fomento», destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Los gastos derivados de la dotación de los premios convocados serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.226.08. .54A. .4., según se recoge en el apartado segundo de dicha Resolución.

Los jurados encargados de fallar los premios convocados fueron nombrados por Orden de 26 de febrero de 2010, constituyéndose los mismos el día 18 de marzo de 2010 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para

evaluar las candidaturas presentadas y emitir sus fallos, que se recogen en las distintas Actas firmadas que obran en los expedientes correspondientes a cada una de las modalidades convocadas.

Vistos los fallos de los distintos jurados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Hacer públicos los fallos de los jurados concediendo los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan:

XVI Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Antonio Narbona Jiménez, por la temática andaluza y, por tanto, profundamente universal de su obra, que contribuye a enriquecer la visión histórica, cultural e identificativa de Andalucía. Se ha valorado asimismo su preocupación e interés por transferir los resultados de la investigación filológica a la sociedad en general y muy particularmente a la enseñanza secundaria, sentando así bases sólidas que permiten valorar el español hablado en nuestra Comunidad. Asimismo, se ha tomado en consideración la proyección internacional de la obra y la trayectoria personal y profesional del investigador propuesto.

XVI Premio Andalucía de Investigación «Ibn-al-Jatib», en las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Antonio Villar Notario, por la dimensión internacional de sus publicaciones y su actividad investigadora, por la actualidad y relevancia teórica y aplicada de sus líneas de trabajo y por su implicación institucional en el desarrollo de la ciencia económica en Andalucía.

III Premio de Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Columela», para las áreas de Ciencias de la Salud, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Andrés Aguilera López, por su excelencia investigadora en las causas y mecanismos de la inestabilidad genómica, su gran repercusión por su actividad científica y relevancia internacional, y su alta dedicación a su actividad en Andalucía, donde ha creado escuela.

III Premio Andalucía de Investigación «Antonio de Ulloa», para el área de Arquitectura e Ingeniería, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Jaime Domínguez Abascal, por la brillantez y amplitud de su trayectoria científica, de transferencia y de gestión, por la creación y promoción de un grupo de investigación de referencia en España y de gran proyección internacional.

IX Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a los jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de las actividades científicas, dotado de 15.000 euros y una placa acreditativa, a don Bartolomé M. Simonet Suau, por sus investigaciones sobre los aspectos analíticos relacionados con el desarrollo de la nanociencia y sus aplicaciones en la nanotecnología, con aportaciones científicas reflejadas en sus publicaciones de gran impacto, una movilidad geográfica importante entre distintos centros de investigación, así como sus actividades de transferencia del conocimiento y tecnología.